

# Cuando los Memes Lastiman más que los Golpes



Desde Estudio Jurídico Vuistaz y Asociados, observamos con preocupación un fenómeno cada vez más frecuente: **un conflicto de la vida privada que, al ser expuesto en el tribunal sin reglas de las redes sociales, se transforma en un linchamiento digital.**

Hoy nos encontramos con un caso que se torno viral en las localidades de Tartagal y General Mosconi, ha puesto de manifiesto esta cruda realidad. Lo que comenzó como una agresión física entre dos mujeres, una de ellas una funcionaria pública, rápidamente derivó en una masiva campaña de escarnio público.

Ambas mujeres, más allá de sus roles en el conflicto inicial, se convirtieron en el blanco de una segunda condena, una sentencia social ejecutada a través de memes humillantes, ciberacoso y un "escrache digital" implacable.

La idea de este post es analizar no solo el daño humano detrás de cada "compartir", sino también la respuesta contundente que ofrece nuestro ordenamiento jurídico. Porque el mundo digital no es un espacio sin ley, y la dignidad de las personas es un derecho que no se negocia.

## **La Ley no Puede Ignorar la Violencia Digital**

Es un error conceptual reducir un linchamiento digital a una simple "*injuria*" o "*calumnia*". El andamiaje penal tradicional, pensado para una era pre-digital, resulta insuficiente para abarcar la complejidad y la magnitud del daño que se genera. La ofensa no proviene de una sola persona, sino de la repetición incesante, de la viralización que ridiculiza y perpetúa estereotipos misóginos, buscando excluir a las mujeres del espacio público.

La verdadera clave para entender y actuar en estos casos nos la da la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres. Esta norma es la lente a través de la cual debemos analizar los hechos, ya que ofrece las palabras precisas para nombrar la violencia que se ejerció:

- La **Violencia Psicológica** se manifiesta en el acoso sistemático y el hostigamiento que causa un profundo daño emocional, buscando degradar y controlar a las víctimas. Cada comentario despectivo, cada mensaje intimidatorio, es una pieza de este rompecabezas de agresión que busca quebrar

psicológicamente a las víctimas y aislarlas.

- La **Violencia simbólica**, los memes son la encarnación de este tipo de violencia en la era digital. No son chistes inofensivos; son íconos que condensan y viralizan un prejuicio. En este caso, el prejuicio dicta que una mujer cuya vida privada o sexual se hace pública pierde su valor y su autoridad, castigándola por transgredir una norma social no escrita.
- La **Violencia Mediática** en las redes sociales son, sin duda, medios masivos de comunicación. La difusión coordinada de mensajes e imágenes estereotipadas que humillan y atentan contra la dignidad de las mujeres es una clara manifestación de violencia mediática.
- La **Violencia Pública-Política** surge cuando una de las víctimas es una funcionaria, el ataque adquiere otra dimensión. Se activa lo que se conoce como "*doble vulnerabilidad*". Se la ataca como mujer, enfocándose en su vida privada y su sexualidad, y como figura política, usando ese ataque personal para erosionar su autoridad y legitimidad.

## **La Libertad de Expresión No Ampara la Violencia**

Es común que quienes agreden en redes sociales se escuden en su "**libertad de expresión**". Es fundamental que como sociedad entendamos que este derecho, pilar de nuestra democracia, no es absoluto.

La ley y la jurisprudencia son claras: **la libertad de expresión encuentra su límite infranqueable en los derechos de los demás, y de manera preeminente, en el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.** Un ataque centrado en la vida íntima, la sexualidad y las relaciones personales con el único fin de humillar, no es un "**asunto de interés público**". Es, por definición, un acto ilícito que constituye violencia de género.

El discurso de odio misógino y el acoso sistemático no son opiniones protegidas. Son una violación de derechos humanos que la ley prohíbe y sanciona.

## **En Vuistaz y Asociados Creemos en Frenar el Daño de Raíz**

La impotencia y la angustia que sienten las víctimas de escarnio digital son inmensas, pero no están solas ni indefensas. La creencia de que "**en internet no se puede hacer nada**" es un mito peligroso. Desde nuestro estudio, sostenemos que la primera acción debe ser frenar la propagación del daño.

1. El primer paso es intimar de forma fehaciente a quienes originan y replican el contenido dañino. Se les exige el cese inmediato del hostigamiento y la eliminación de todas las publicaciones, memes o comentarios que vulneren la dignidad, el honor y la intimidad de las afectadas, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.
2. Si la vía extrajudicial no es suficiente, se debe recurrir a la Justicia sin demora. La jurisprudencia argentina, especialmente en fueros de familia y civiles, ha demostrado ser muy proactiva. Se pueden solicitar medidas cautelares o

autosatisfactivas para que un juez ordene la eliminación del contenido en un plazo muy breve. Fallos importantísimos demuestran que los jueces ordenan a los agresores eliminar publicaciones de Facebook, comentarios e incluso contenido íntimo de todos sus dispositivos y de la "nube".

3. Paralelamente, se deben iniciar las denuncias penales correspondientes por los delitos que se configuren (*injurias, amenazas, etc.*) y una demanda civil por daño moral para obtener una reparación económica por el sufrimiento padecido.
4. La Ley 25.326 de Protección de Datos Personales también otorga una herramienta poderosa, el derecho a solicitar que se eliminen o desindexen de los buscadores los contenidos perjudiciales.

## **La Responsabilidad está en Nuestras manos**

La viralización de un escrache no es un fenómeno abstracto; se construye con cada "**like**", con cada "**compartir**", con cada risa cómplice. Antes de participar en la difusión del próximo escándalo, detengámonos un segundo a pensar. Preguntémonos si estamos informando o si estamos participando de un linchamiento.

***En Estudio Jurídico Vuistaz y Asociados estamos convencidos de que la dignidad es el pilar fundamental del derecho. Defenderla, tanto en las calles como en las redes, es nuestra obligación. Llamanos.***

***Si estás atravesando una situación similar, recuerda: no estás sola, y la ley te protege.***

---

Publicado el 26/09/2025 por Dr. Luis A. Vuistaz



# Luis Vuistaz

## ABOGADO